



Firmado digitalmente por BARRERA
AYALA Saul Fernando FAU
20306484479 soft
Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2021 18:03:42 -05:00

San Isidro, 15 de Febrero del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00041-2021-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Informe N° D000016-2021-COFOPRI-URRHH del 15 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° D000084-2021-COFOPRI-OAJ del 15 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Resolución Directoral N° D000107-2020-COFOPRI-DE del 09 de diciembre de 2020, se designa al señor José Antonio Neira Reymer como Director de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, con Resolución Directoral N° D000036-2021-COFOPRI/DE del 09 de febrero de 2021, se encarga a la señora María Dolores Gómez Espíritu, las funciones correspondientes al cargo de Directora de la Dirección de Catastro, en adición a sus funciones como Subdirectora (e) de las Subdirecciones de Catastro y de Mantenimiento y Control de Calidad de la citada Dirección, por el periodo comprendido del 09 al 13 de febrero de 2021;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan que resulta necesario ampliar el plazo de la encargatura a que se hace referencia en el quinto considerando de la presente



Firmado digitalmente por PAZ
BUSTAMANTE Carlos Miguel FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2021 17:58:41 -05:00



Firmado digitalmente por BERDEJO
CHAVEZ Luis Fernando FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2021 17:54:05 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN
VARGAS Carmen Magaly FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2021 17:52:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **OWQINJX**



resolución, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2021 y mientras dure la ausencia del titular de la Dirección de Catastro;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 28923 y 27046, el Decreto Legislativo N° 803, los Decretos Supremos Nros. 004-2019-JUS y 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar con eficacia anticipada, la encargatura de las funciones correspondientes al cargo de Directora de la Dirección de Catastro, a la señora María Dolores Gómez Espíritu, dispuesta en la Resolución Directoral N° D000036-2021-COFOPRI/DE del 09 de febrero de 2021, por el periodo comprendido del 14 de febrero de 2021 y mientras dure la ausencia del titular de la Dirección de Catastro, José Antonio Neira Reymer, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora a que se refiere el artículo que antecede, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SAUL FERNANDO BARRERA AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° D000 -2021-COFOPRI-DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ

La Resolución debe ser notificada y puesta en conocimiento de:

1. Órgano(s) u Unidad(es) Órgánica(s) de COFOPRI
2. Otra(s) Entidad(es)
3. Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO NEIRA REYMER	DIRECCIÓN DE CATASTRO	
MARIA DOLORES GOMEZ ESPIRITU	DIRECCIÓN DE CATASTRO	

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario Oficial El Peruano
- No corresponde publicar

LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
COFOPRI